



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00170 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 ABR 2013

VISTO:

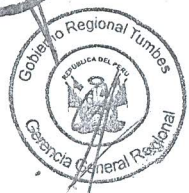
El Oficio Nº 056-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR de fecha 04 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592,383.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de enero de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con Oficio Nº 056-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones – Tumbes solicita transferencia financiera para continuidad de mantenimiento rutinario y periódico de carreteras y según proveído la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispone efectuar una modificación presupuestal Tipo 4 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 200 Transportes por el monto ascendente a DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'000,000.00); de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000099-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 28 de febrero de 2013 autorizan una modificación presupuestaria Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes de la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes a la Unidad Ejecutora 200 Transportes por el monto ascendente a TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300,000.00); de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; para continuidad de mantenimiento rutinario y periódico de carreteras;



433



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00170 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 2 ABR 2013

Que, para efectos de la continuidad de mantenimiento rutinario y periódico de carreteras, es necesario la transferencia de recursos a través de una modificación presupuestaria Tipo 4 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes a la Unidad Ejecutora 200 Transportes por el monto ascendente a UN MILLON SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'700,000.00); de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, le corresponde a la Unidad Ejecutora, receptora de la transferencia, quien debe iniciar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para poder habilitar y obtener la cuenta de Canon;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES

433



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00170 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 ABR 2013

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5 000828 Gestión de Oficinas
Desconcentradas.
FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y
Reserva de Contingencia.
DIVISION FUNC : 006 Gestión.
GRUPO FUNC : 0008 Asesoramiento y Apoyo.
G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 1'700,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES 1'700,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000584 Conservación de
Carreteras.
FUNCION : 15 Transporte.
DIVISION FUNC : 033 Transporte Terrestre.
GRUPO FUNC : 0065 Vías Departamentales.
FTE. DE FTO. : 5 Recursos Determinados.
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías,
Rentas de Aduanas y Participaciones.
G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 1'700,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES 1'700,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1'700,000.00

433

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00170 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 ABR 2013

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: RESPONSABILIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes la supervisión del uso de los recursos, que son materia de la presente transferencia, establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución; los mismos que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

433